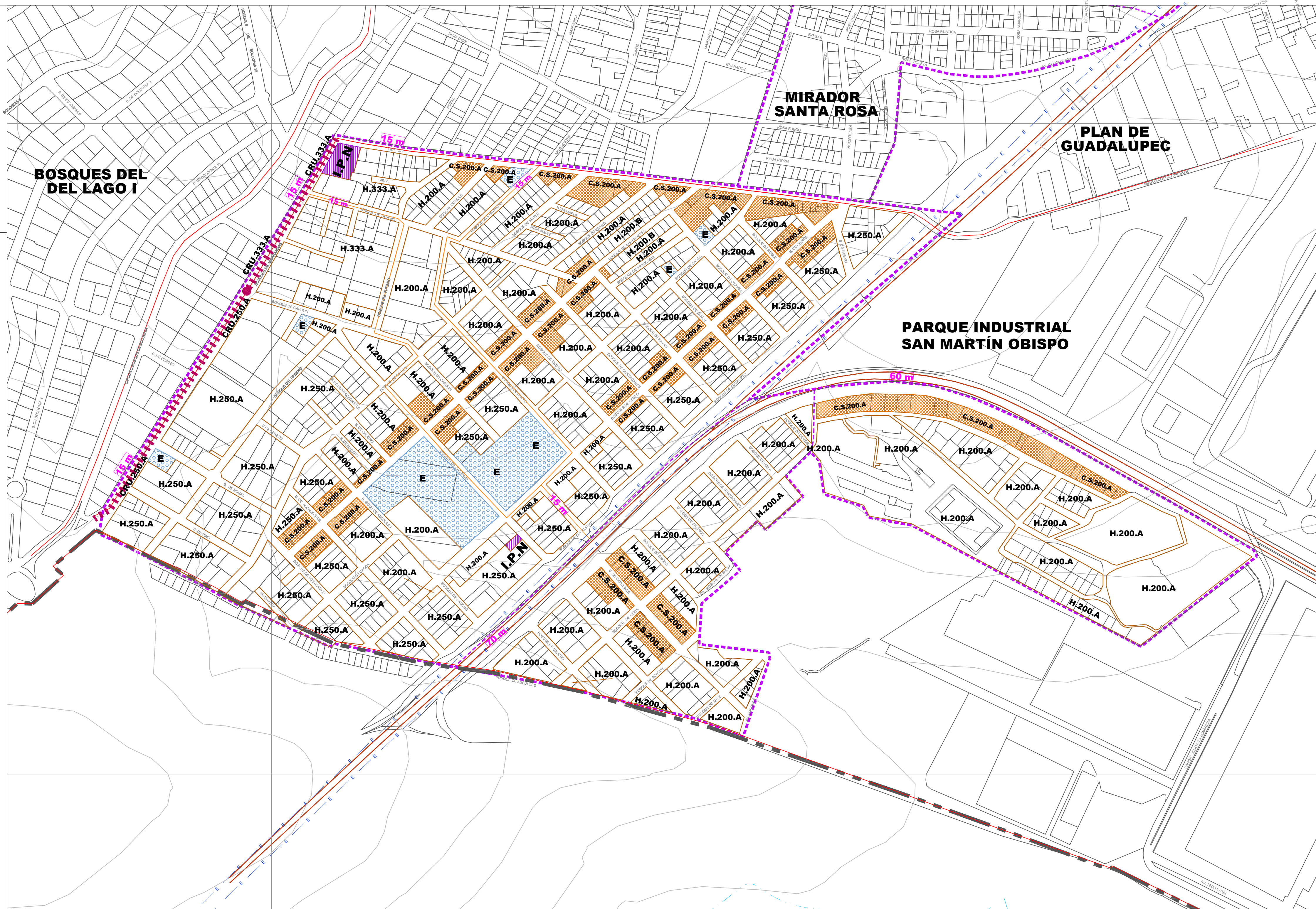


POLÍGONO 45

**LOMAS DEL BOSQUE
PARAJE LA BORREGA
LOMAS DEL BOSQUE (ORIENTE)**

**ESTRUCTURA URBANA Y
USOS DEL SUELO**

| USO | COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO | ALTIMETRIA | INDICACIONES |
|------------------|------------------------------------|------------|-----------------------------------|
| H.200.A | 0.30-0.40 | 2.0-3.0 | Habitación |
| H.200.B | 0.30-0.40 | 2.0-3.0 | Habitación |
| H.250.A | 0.30-0.40 | 2.0-3.0 | Habitación |
| H.333.A | 0.40-0.50 | 3.0-4.0 | Habitación |
| I.P.N | 0.40-0.50 | 3.0-4.0 | Industria Pequeña No Contaminante |
| CRU.250.A | 0.30-0.40 | 2.0-3.0 | Corredor Urbano |
| CRU.333.A | 0.30-0.40 | 2.0-3.0 | Corredor Urbano |
| C.S.200.A | 0.30-0.40 | 2.0-3.0 | Comercio y Servicios |



SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

HABITACIONAL

- H.200.A 3-30-2.1
- H.200.B 3-30-2.1
- H.250.A 3-30-2.1
- H.333.A 3-40-1.8

INDUSTRIA

- I.P.N 3-25-2.25

INDUSTRIA PEQUEÑA NO CONTAMINANTE

CORREDOR URBANO

- CRU.250.A 3-20-2.4
- CRU.333.A 3-20-2.4

COMERCIO Y SERVICIOS

- C.S.200.A 3-20-2.40

EQUIPAMIENTO

- E 4-20-3.20

40 m SECCIÓN VIAL

METROS CUADRADOS DE TERRENO BRUTO POR VIVIENDA

USO → CU.100.A ← MEZCLA DE USOS

ALTURA MÁXIMA EN 2.0 - 70 - 3.0 SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN EN LOS CASOS DE PARQUES URBANOS, EQUIPAMIENTO, ÁREAS VERDES Y ÁREAS NO URBANIZABLES

NÚMERO DE NIVELES → 3.0 - 20 - 2.4 ← NÚMERO DE VECES LA SUPERFICIE DEL PREDIO

PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE

■ HABITACIONAL

■ NO HABITACIONAL

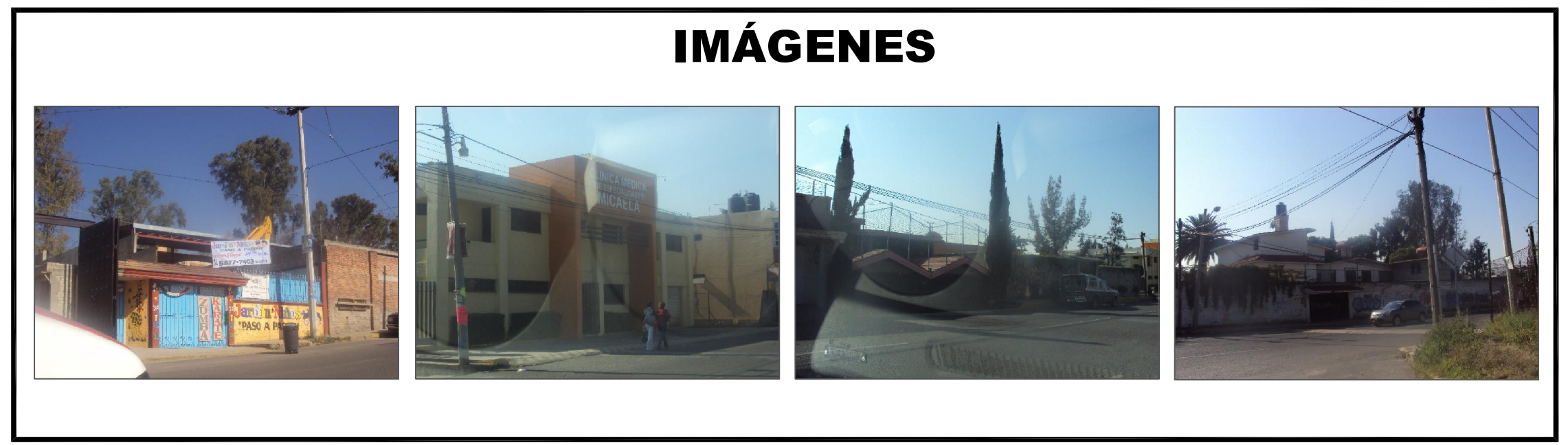
NOTA: LA NORMAS DE USO DEL SUELO Y APROVECHAMIENTO PARA CORREDORES URBANOS (SIMBOLOGÍA CRU) NO APLICA EN LOS CASOS DE PARQUES URBANOS, EQUIPAMIENTO, ÁREAS VERDES Y ÁREAS NO URBANIZABLES.

SIMBOLOGÍA BÁSICA

- LÍMITE DE MUNICIPIO
- LÍMITE DE COLONIA
- VIALIDAD REGIONAL
- VIALIDAD PRIMARIA
- VIALIDAD SECUNDARIA
- VIALIDAD REGIONAL PROPUESTA
- VIALIDAD PRIMARIA PROPUESTA
- VIALIDAD SECUNDARIA PROPUESTA
- VÍA FERREA
- LÍNEA ELÉCTRICA
- DUCTO
- RÍO
- CANAL
- ESCURRIMIENTO
- TRAZA URBANA
- CURVAS DE NIVEL

FECHA: AGOSTO-2012

ESCALA: 1:3500



DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO NO PREJUDICA LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO. ÚNICAMENTE ESTABLECE LOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, ARTÍCULO 71, EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO LAS AUTORIZACIONES QUE SE LES RECONOCE ATRIBUCIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA SOBRE EL TERRITORIO MUNICIPAL, HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD COMPETENTE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO, NO GENERA DERECHOS PARA EL DUEÑO DE LOS TERRENIOS DE QUE SE TRATA EL DIFERENCIAL Y TAMPOCO CONSTITUYE DOCUMENTAL PÚBLICA PARA EFECTOS JURÍDICOS EN NINGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL.

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CUAUTITLÁN IZCALLI APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE FECHA _____ CONTADO CON EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE FECHA _____ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA _____ Y REGISTRO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO CON FECHA _____ Y SUSTITUYE AL PLANO _____ DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA _____.

REGISTRADO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

REGISTRADOR DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA _____

ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE PLANO CON CLAVE _____ QUEDÓ REGISTRADO BAJO LA PARTIDA NÚMERO _____ LIBRO _____ SECCIÓN _____ DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA _____.

SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES, QUE PROVIENGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USO DE SUELO DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA, APROBADAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU LIBRO QUINTO DEL 13 DE MARZO DEL 2001, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA LÍNEA O AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y HAYA SIDO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN.

